CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

JOSÉ MIGUEL MEZA ORTIZ

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROFESIONALES DE INTEGRA SOBRE EL ENFOQUE DE MATEMÁTICA ELABORADO PARA LA FUNDACIÓN

N° INT CCM-0728-0-2019

En Santiago, a 20 de agosto de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y por la otra, **JOSÉ MIGUEL MEZA ORTIZ**, cédula de identidad N° 17.101.674-6, domiciliado en Berlín 843, departamento 907D, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, en adelante "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Fundación Integra atiende a más de noventa mil niños en más de mil establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Por este acto, Integra encarga al prestador el servicio al que se alude en la propuesta formulada por éste, consistente en la elaboración de contenidos, el asesoramiento y acompañamiento a profesionales de Integra, sobre el enfoque de matemática elaborado para la Fundación.

TERCERO: DETALLE DE LOS SERVICIOS. El proveedor prestará a Integra el servicio señalado en la cláusula segunda, conforme al detalle contenido en el presupuesto del 22 julio de 2019, enviado al efecto por este, documento que se tendrá como parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales, el cual se anexará al presente, de manera tal que constituye un elemento esencial del contrato y su incumplimiento acarreará ipso facto la resolución del mismo, en los términos estipulados en el artículo 1.489 del Código Civil. Sin perjuicio de lo anterior, los detalles del servicio corresponden a los siguientes:

Solange Bergeaud C. Dirección Ejecutiva

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN JURÍDICA

a) Talleres regionales:
   - Diseño y ejecución de 17 talleres regionales dirigidos a las asesoras pedagógicas de las diferentes regiones del país.
   - Para esta labor se estima una cantidad aproximada de 160 personas, distribuidas en grupos de entre 10 y 20 personas.
   - La duración de esta labor es de 20 horas, distribuidas en 2 días continuos y una mañana de trabajo.
   - Los talleres serán implementados a partir del mes de Agosto.

b) Orientaciones didácticas específicas para la enseñanza de la matemática:
   - Elaboración de un documento que corresponde a la bajada práctica de las orientaciones didácticas definidas en el documento del enfoque para la enseñanza matemática.
   - Se estima un total de 12 temáticas a ser abordadas en estas orientaciones específicas.

c) Planificaciones educativas para la enseñanza de la matemática:
   - Análisis previo y posterior de las planificaciones de experiencias de aprendizaje.
   - Reflexión pedagógica del equipo pedagógico, de las experiencias de aprendizaje.

c) El proveedor deberá mantener constante coordinación y orientación del equipo de la Dirección Nacional de Fundación Integra, manteniendo reuniones de trabajo estipuladas entre ambas partes, considerando envío de documentos y discusión de los avances del trabajo realizado en el tiempo.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El presente contrato comenzó a ejecutarse el día **12 DE AGOSTO DE 2019** y extenderá su ejecución hasta el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2019.** Durante este plazo, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, salvo aquellas que por su naturaleza sobrevienen al plazo de vigencia establecidos. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si a su juicio el servicio no se ha prestado de la forma convenida; sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones civiles o penales que pudieran ejercerse en contra del prestador, en especial ante eventuales daños y perjuicios generados en contra de Integra.

Para un adecuado desarrollo de la tarea estipulada, se definen los siguientes plazos de ejecución, sujetos al pago del servicio.

a) Entrega 1 (viernes 30 de agosto de 2019):
   a. Entrega de 10 planificaciones de experiencias de aprendizaje, de al menos 4 temáticas diferentes.

Solange Bergeaud C. Dirección Ejecutiva

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN JURÍDICA

b. Entrega de 6 orientaciones didácticas específicas para la enseñanza de la matemática.

b) Entrega 2 (lunes 16 de septiembre de 2019):
   a. Entrega de 2 planificaciones de experiencias de aprendizaje, de al menos 4 temáticas diferentes.
   b. Entrega de 6 orientaciones didácticas específicas para la enseñanza de la matemática.
   c. Realización de 6 talleres regionales de trabajo a asesoras pedagógicas de las distintas regiones del país.

c) Entrega 3 (lunes 14 de octubre de 2019):
   a. Realización de 6 talleres regionales de trabajo a asesoras pedagógicas de las distintas regiones del país.

d) Entrega 4 (viernes 15 de noviembre de 2019):
   a. Realización de 5 talleres regionales de trabajo a asesoras pedagógicas de las distintas regiones del país.

QUINTO: PRECIO A PAGAR. El precio total que Integra deberá pagar al prestador por la totalidad de los servicios incluidos en el presente contrato, será la suma bruta de **$20.152.006.- (veinte millones ciento cincuenta y dos mil seis pesos)**, impuestos y retenciones incluidas, los que Fundación Integra pagará en 4 cuotas, definidas de acuerdo a las fechas estipuladas en las cuatro entregas señaladas en el punto anterior, pago asociado a la conformidad de la entrega por parte de Integra. El detalle de los pagos de acuerdo a las cuatro fechas de entrega es el siguiente:

Entrega	Valor bruto	Fecha de pago
Entrega 1	$4.301.000	30 de Agosto de 2019
Entrega 2	$7.722.649	16 de Septiembre de 2019
Entrega 3	$4.433.649	14 de Octubre de 2019
Entrega 4	$3.694.708	15 de Noviembre de 2019
Total	$20.152.006	

SEXTO: PROHIBICIÓN CESIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS Y DE SUBCONTRACIÓN. El proveedor no podrá en ningún caso, ceder o transferir parcial o totalmente el acuerdo, en cuanto a las obligaciones y derechos contraídos, o a su vez subcontratar los servicios, siendo el único responsable del cumplimiento del acuerdo. El no cumplimiento de esta cláusula es causal de término inmediato del presente acuerdo.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL. Don **José Miguel Meza Ortiz** por el presente instrumento, cede, autoriza y transfiere a **FUNDACIÓN INTEGRA**, para quien acepta su representante individualizado en la comparecencia, todos los

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
Solange Bórquez C.
Dirección Ejecutiva

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

derechos que le correspondan o puedan corresponderle en el futuro por cualquier título, motivo o circunstancia, incluidos, y sin limitaciones, todos los derechos señalados en el artículo 18 de la Ley Nº 17.336 de Propiedad Intelectual, y especialmente, la propiedad intelectual, industrial, derechos de autor, patrimoniales, derechos de explotación de la totalidad o de partes, o de cualquier otro derecho que pudiere corresponderle de conformidad a la Ley, sobre todo documento que se emita en virtud de el **Servicio De Asesoramiento Y Acompañamiento A Profesionales De Integra Sobre El Enfoque De Matemática Elaborado Para La Fundación,** especialmente y sin limitaciones, sobre todos los estudios, proyectos, escritos, manuales, conferencias, módulos, informes y/o productos desarrollados u obtenidos, que hayan resultado o resulten a futuro, o cualquier otro aporte intelectual realizado por el prestador, aceptando expresamente que la Fundación será dueña exclusiva de dichas obras literarias, adaptaciones, manuales, artículos, creaciones, escritos, imágenes, fotografías, registros, ilustraciones, litografías, dibujos, pinturas, bocetos, grabados, registros musicales, y cualquier otro protegido por la Ley de Propiedad Intelectual incluso aquellos que hayan sido corregidos, modificados, adaptados, editados por el prestador y cualquier otra creación de éste.

OCTAVO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula Cuarta. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso por escrito a la profesional con una anticipación mínima de tres días hábiles.

DÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

JOSÉ MIGUEL MEZA ORTIZ
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. 17.101.674-6

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN EDUCACIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
Solange Bongaelud C.
Dirección Ejecutiva